

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**14739** ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, LAJ del Juzgado de lo Mercantil, n.º 1, de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber:

Primero.- Que por Auto de fecha 13 de marzo de 2020 en el procedimiento con número de autos 256/20-R, y N.IG.030146612020000488, se ha declarado en concurso ordinario voluntario al deudor Mainco Infraestructuras y Medio Ambiente, S.L., con CIF B-53213518, con domicilio en la avenida de Aspe, n.º 6-1, de Monforte del Cid (Alicante).

Segundo.- Que el deudor conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que ha sido nombrado administrador concursal Almi Legal y Concursal, S.L., con CIF B54640107, que designa como persona que ejercerá el cargo en su nombre al amparo del art. 30.1 LC a don Alejandro Núñez García, con DNI 74363650G, economista, con domicilio en Elche, calle José María Buck, 4, bajo 03201, como cuenta de correo electrónico: mainco@aconcursal.es, tfno. 965461979 y fax 966600507, para que los acreedores, efectúen a su elección la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.- Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado".

Alicante, 28 de mayo de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Solanot García.

ID: A200019953-1